



Requisitos para solicitar Equivalencias

Todo estudiante podrá solicitar el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares aprobadas en otros institutos de Educación Superior o por Universidades, con reconocimiento oficial que se encuentren comprendido en el plan de estudio de la carrera que cursa.

Las equivalencias se podrán solicitar hasta el 10 de abril de cada año lectivo. La respuesta se entregará dentro de los 15 días siguientes. El trámite comienza en secretaría.

Al fin, el estudiante deberá

- a) Dirigir nota- solicitud* a la Dirección de la Institución – Formulario Anexo 2 -
- b) Acompañar certificado analítico original en caso que los estudios sean parciales debidamente legalizados por la institución de origen. En caso que se trate de estudios finalizados adjuntar copia autenticada por la institución de origen.
- c) Adjuntar el Formulario Anexo 4 por cada unidad curricular solicitada con el programa analítico autenticado, foliado con fecha y nota de aprobación de la referida unidades curricular.-
- d) Las unidades curriculares deberán estar aprobadas con una nota igual o superior a 6 (seis).
- e) La aprobación de la misma debe estar comprendida en un período máximo de 5 cinco años.
- f) En el caso de estudios realizados en el exterior, deberán realizar el trámite para su reconocimiento, en el Departamento de Validez Nacional de título y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación.
- g) No se podrá utilizar el mismo programa para solicitar varias equivalencias.

Mientras dure el trámite de equivalencia el estudiante deberá cursar la unidad curricular en la que ha solicitado su aprobación por equivalencia.

Las equivalencias se podrán otorgar de modo total o parcial, conforme a la formación, según el contenido, la extensión, complejidad y orientación general de las unidades curriculares a considerar. Para las equivalencias de modo parcial se establecerá los contenidos que restan mediante una instancia evaluativa definida por el docente de la unidad curricular. Dicha instancia podrá realizarse hasta el 30 de mayo del presente año. Vencido dicho plazo se da por no otorgada la UC.

Se podrá solicitar equivalencias hasta un 45 % del total de unidades curriculares de la carrera que se cursa (RAM Art. 30)

- h) Una vez finalizado el trámite, mediante resolución se notificará al alumno.